



RESOLUCIÓN APROBACION DE PLIEGOS

CDC-GADPRC-01-2020

APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023 DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de fecha 04 de agosto de 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integren el Sector Público de conformidad con el Art. 1, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 0 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 del 12 de mayo de 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera como las instituciones que integran al sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No 00 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 0 establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada Contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, en el Suplemento del Registro oficial No 03 del 19 de octubre de 2010, se publico el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el mismo que establece en el Art. 6 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que, según lo establecido en artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial las siguientes: “d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas



públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.

Que, según lo establecido en el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”.

Que, según lo aprobado en Sesión Ordinaria No 002-GADPRC-2020, de fecha 20 de enero de 2020 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche, el pleno resolvió aprobar la contratación de **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural de Colonche 2019-2023 del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena**; donde el pleno del Gobierno aprueba la contratación de la Empresa CONSULPROJECT.

Que, según lo aprobado en Sesión Ordinaria No 002-GADPRC-2020, de fecha 20 de enero de 2020, se determinó un presupuesto referencial de USD \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mas I.V.A.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que “(...) ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”, en concordancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 “(...) Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)”

Que mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 0004**, emitida por la Dirección Financiera, de fecha 03 de febrero de 2020 **CERTIFICA** la existencia y disponibilidad de fondos por el valor de USD \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mas I.V.A., en la partida presupuestaria **730601 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA** para la contratación de la **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche 2019-2023 del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena**.

En uso de las facultades legales en calidad de representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche y de conformidad con lo que dispone el reglamento:

RESOLVE

Art. 1.- APROBAR el pliego de CONSULTORIA DIRECTA DE CONTRATACION con código **CDC-GADPRC-01-2020** de conformidad a lo antes descrito cuyo objeto de contratación es la **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche 2019-2023 del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena**.



COLONCHE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

Parroquia Colonche, avenida
Tiburcio Rosales - vía Guangalaa
04 303 6100 - 099 760 5153
juntaparroquialcol@yahoo.es

REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

Art. 2.- DISPONER al departamento correspondiente elevar la presente resolución, así como también los pliegos y documentación pertinente referente al mencionado proceso de contratación directa a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche, a los 04 días del mes de febrero de 2020.


DARWIN TOMAS VILLAO TOMALA
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE

Trabajamos por ti Colonche